



7 73

COBRANZAS JUDICIALES SUMOTO S.A.
CAROLINA PENILLA REINA
Abogado Universidad Santiago de Cali
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
ESD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
RADICACION: 2018-076
DEMANDANTE: SUMOTO S.A.
DEMANDADOS: MAYRA A. MERA Y OTROS

CAROLINA PENILLA REINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 30,039,667** de Palmira - Valle, Abogada Titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional **No 145,029 del C.S.J.** apoderada dentro de la parte actora, de condiciones civiles conocidas por su despacho, por medio del presente documento me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho y por lo tanto aporto **LA RELIQUIDACION DEL CREDITO**

Se anexa un (1) folio a la liquidación.

CAPITAL	\$	3,149,600
INTERES DE MORA	\$	744,880
	\$	1,453,855

liquidado a DICIEMBRE del 2018
De enero del 2,019 a octubre del 2020

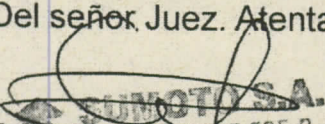
TOTAL interés de mora	\$	2,198,735
TOTAL	\$	5,348,335

ABONOS REALIZADOS (TITULOS)	\$	3,955,650
--------------------------------	----	-----------

NUEVO SALDO ADEUDADO	\$	<u>1,392,685</u>	PROYECTADO A OCTUBRE 31 DEL 2,020
----------------------	----	------------------	--------------------------------------

RENUNCIO A NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE AUTO DE PROVIDENCIA FAVORABLE.

Del señor Juez. Atentamente,


CAROLINA PENILLA REINA
CC. 30,039,667 de Palmira - Valle
T.P. 145,029 C.S.J.

LIQUIDADOR

TABLA LIQUIDADORA

CAPITAL INSOLUTO	MES	DIAS DE MORA	TASA MÁXIMA ANUAL	TASA EFECTIVA MENSUAL	VALOR INTERESES
\$3.149.600	enero del 2019	30	28,74	2,12	\$66.771,52
\$3.149.600	febrero del 2019	30	29,55	2,18	\$68.661,28
\$3.149.600	marzo del 2019	30	29,06	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	abril del 2019	30	28,98	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	mayo del 2019	30	29,01	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	junio del 2019	30	28,95	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	julio del 2019	30	28,92	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	agosto del 2019	30	28,98	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	septiembre de 2019	30	28,98	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	octubre del 2019	30	28,65	2,14	\$67.401,44
\$3.149.600	noviembre del 2019	30	28,55	2,11	\$66.456,56
\$3.149.600	diciembre del 2019	30	28,37	2,10	\$66.141,60
\$3.149.600	enero del 2020	30	28,16	2,08	\$65.511,68
\$3.149.600	febrero del 2020	30	28,59	2,11	\$66.456,56
\$3.149.600	marzo del 2020	30	28,47	2,10	\$66.141,60
\$3.149.600	abril del 2020	30	28,04	2,08	\$65.511,68
\$3.149.600	mayo del 2020	30	27,29	2,03	\$63.936,88
\$3.149.600	junio del 2020	30	27,18	2,02	\$63.621,92
\$3.149.600	julio del 2020	30	27,18	2,02	\$63.621,92
\$3.149.600	agosto del 2020	30	27,44	2,04	\$64.251,84
\$3.149.600	septiembre del 2020	30	27,53	2,04	\$64.251,84
\$3.149.600	octubre del 2020	30	27,14	2,01	\$63.306,96
INTERESES DE MORA					\$1.453.855
TOTAL					\$1.453.855

⏪ Responder a todos ⏴ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

RELIQUIDACION DEL CREDITO 2018 - 076

CR

Carolina Penilla R. <juridico5@sumoto.com.co>

Vie 9/10/2020 4:41 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

👍 ⏴ ⏪ ⏩ ⋮

MAYRA MERA.pdf

1 MB

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

ESD

Buenas tardes

En dato adjunto envio memorial de reliquidación del credito, para el proceso con el radicado 2018 - 076

--

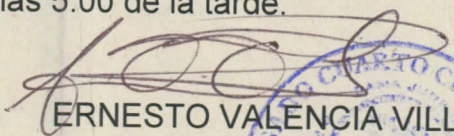
Cordialmente,

Carolina Penilla Reina
Jefe del Departamento Juridico
SUMOTO S.A.
Celular 3137169959

Responder | Reenviar

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.049. Se deja expresa constancia que hoy veintidós (22) de Octubre del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

